



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2006

No. 111-BIS

Í N D I C E **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COMO ESPACIOS CULTURALES EL SALÓN DE CABILDOS, LOS DOS SALONES DE VIRREYES, EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN FRANCISCO GAMONEDA, LOS DOS PATIOS Y ESCALINATA, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COMO ESPACIOS CULTURALES EL SALÓN DE CABILDOS, LOS DOS SALONES DE VIRREYES, EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN FRANCISCO GAMONEDA, LOS DOS PATIOS Y ESCALINATA, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 52, 67, fracción II, 90, 137, 140 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 14, 15, fracciones XI y XII, 32, fracciones II, XI y XII, 32bis, fracciones IV, XI, XII, y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5º, fracciones I, II, XIV y XIX, 18, fracciones I y II, 19 fracción VI, y 20 fracción III, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal tiene personalidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para el desarrollo de sus propias actividades y funciones en los términos que señala el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con facultades para dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

Que de acuerdo a la clasificación de inmuebles de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, el denominado “Edificio del Ayuntamiento de la Ciudad de México” ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, se encuentra catalogado como bien del dominio público del Distrito Federal. Además, de estar considerado como monumento histórico, de conformidad a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Que el Edificio del Ayuntamiento de la Ciudad de México alberga el espacio que desde 1532 fue sede de las reuniones del cuerpo municipal (el cabildo), el cual se conoce como **Salón de Cabildos**. Desde entonces el Salón de Cabildos ha sido testigo de múltiples acontecimientos históricos que forman parte de la vida misma de la Ciudad, como las grandes inundaciones de los siglos XVI y XVII, hasta eventos tan dolorosos para nuestra Nación como la entrega de las llaves de la Ciudad durante la invasión norteamericana.

Que anexo al Salón de Cabildos existen dos habitaciones que hoy día conocemos como **Salones de Virreyes**, que deben su nombre al hecho que contienen 61 retratos de los Gobernadores de la Nueva España desde Hernán Cortés hasta Juan O'Donjú, último virrey hasta el inicio de la etapa de Independencia de nuestro País.

Que además en el Edificio del Ayuntamiento de la Ciudad de México se encuentra el **Centro de Documentación Francisco Gamoneda**, el cual fue inaugurado el 21 de septiembre de 1921 como biblioteca municipal de la Ciudad de México, la cual contaba con documentos que datan del año 1524, y que forma parte importante de la memoria histórica de esta Ciudad.

Que esta Administración reconoce que el patrimonio histórico de la Ciudad es fundamental para fortalecer la memoria histórica, identidad cultural y el sentido de pertenencia de quienes la habitan; por ello ha determinado la instrumentación de acciones que permitan a los habitantes del Distrito Federal, así como a los visitantes nacionales y extranjeros, conocer y tener acceso a dicho patrimonio.

Que el Edificio del Ayuntamiento de la Ciudad de México alberga espacios que han sido un testimonio histórico y un elemento de identidad local y nacional; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COMO ESPACIOS CULTURALES EL SALÓN DE CABILDOS, LOS DOS SALONES DE VIRREYES, EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN FRANCISCO GAMONEDA, LOS DOS PATIOS Y ESCALINATA, UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se establecen como Espacios Culturales del Distrito Federal el Salón de Cabildos, los Dos Salones de Virreyes, el Centro de Documentación Francisco Gamoneda, los Dos Patios y Escalinata, ubicados en el Edificio del Ayuntamiento de la Ciudad de México, localizado en Plaza de la Constitución No. 2, Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

En consecuencia, corresponderá a la Administración Pública del Distrito Federal diseñar y ejecutar las acciones necesarias para permitir el acceso a los habitantes del Distrito Federal, así como a los visitantes nacionales y extranjeros, a dichos Espacios Culturales, respetando en todo momento su naturaleza y valor histórico.

SEGUNDO.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal será la Dependencia encargada de establecer las políticas y lineamientos para el uso adecuado de los Espacios Culturales que por virtud de este Acuerdo se establecen.

TERCERO.- La Secretaría de Turismo del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, promoverá las medidas conducentes para difundir los Espacios Culturales materia del presente Acuerdo, como atractivos turísticos de la Ciudad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal; el primero de septiembre de 2006.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
